



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 04 de agosto de 2021

M.C. N° 074/2020-2021



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora María Vania Rocha Muñoz, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: PRIMERO. – Ejecutar, en el menor tiempo posible, todas las acciones que sean posibles y necesarias, para asegurar la obtención, llegada y aplicación de las segundas dosis de la vacuna rusa Sputnik V, a favor de toda la población que, hasta la presente fecha, recibieron la primera dosis de ésta vacuna en los nueve departamentos de Bolivia. SEGUNDO. - Considerando que el gobierno central confirmó el retraso para la llegada y vacunación de las segundas dosis rusas Sputnik-V dentro de territorio boliviano, y que éstas podrían ser aplicadas hasta en 180 días después de la primera dosis, SE OBTENGA, a la brevedad posible, un estudio científico certificado que acredite: a) El tiempo máximo que puede existir entre la aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna rusa Sputnik V, sin perder o disminuir su efectividad. b) El grado en que podría afectar la efectividad de la inmunización, en aquellas personas que ya recibieron su primera dosis de la vacuna rusa, en caso de no recibir la segunda dosis. c) La posibilidad de aprobarse un nuevo esquema de vacunación, para aplicar nuevas dosis a todas aquellas personas que se vean afectadas por falta de segundas dosis de la vacuna rusa Sputnik V, con otras vacunas de igual o mayor eficacia existentes en el mercado.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



La Paz, 04 de octubre de 2021
MSyD/DGAJ/UAJ/NE/1048/2021



Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 074/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 37/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 074/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, de acuerdo al siguiente detalle:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: PRIMERO.– Ejecutar, en el menor tiempo posible, todas las acciones que sean posibles y necesarias, para asegurar la obtención, llegada y aplicación de las segundas dosis de la vacuna rusa Sputnik V, a favor de toda la población que, hasta la presente fecha, recibieron la primera dosis de ésta vacuna en los nueve departamentos de Bolivia. **SEGUNDO.**– Considerando que el Gobierno Central confirmó el retraso para la llegada y vacunación de las segundas dosis rusas Sputnik V dentro de territorio boliviano, y que éstas podrían ser aplicadas hasta en 180 días después de la primera dosis, **SE OBTENGA**, a la brevedad posible, un estudio científico certificado que acredite: a) El tiempo máximo que puede existir entre la aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna rusa Sputnik V, sin perder o disminuir su efectividad. b) El grado en que podría afectar la efectividad de la inmunización, en aquellas personas que ya recibieron su primera dosis de la vacuna rusa, en caso de no recibir la segunda dosis. c) La posibilidad de aprobarse un nuevo esquema de vacunación, para aplicar nuevas dosis a todas aquellas personas que se vean afectadas por falta de segundas dosis de la vacuna rusa Sputnik V, con otras vacunas de igual o mayor eficacia existentes en el mercado.”

Respecto a la recomendación primera, se informa que el Gobierno Nacional realiza las gestiones correspondientes para la llegada de las segundas dosis de la vacuna Sputnik V, garantizado completar el esquema de vacunación.

Con relación a la recomendación segunda, se manifiesta que de los informes científicos del Instituto Gamaleya, se concluyó que el intervalo entre la primera y segunda dosis puede ser de 180 días, asimismo, los productores de la vacuna Sputnik V informaron que no se ve afectada la efectividad por el intervalo señalado entre dosis; por otra parte, se debe aclarar

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

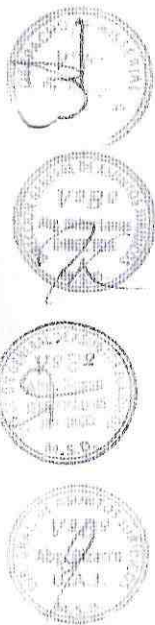
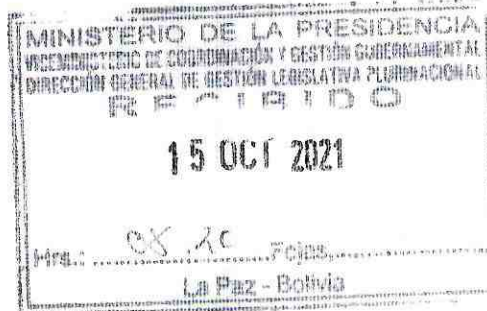
**#2021 Año por la Recuperación
del Derecho a la Educación**



que el Plan de Vacunación tiene lineamientos emanados por la OMS/OPS, mismos que para que exista la inoculación con la segunda dosis de una vacuna distinta de la primera, deben existir estudios científicos de las empresas productoras que avalen que no tendrán consecuencias, debiendo ser aprobados por la Organización Mundial de Salud (OMS).

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Martínez
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/HLlc/Tlrg/gvps
H.R. EXT-100713-ARCH
C.c. Arch

Ministerio de Salud - Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación
del Derecho a la Educación**